



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	LICENCIA PARA ENAJENAR
SOLICITANTES:	MARCELA TRUJILLO PEREZ y SANDRA CATALINA RAMIEZ OSPINA
RADICACIÓN:	2022-00600
ASUNTO:	INADMITE

Con fundamento en el artículo 90 del Código General del Proceso, se **INADMITE** la demanda para que, dentro del término legal de CINCO días, so pena de **RECHAZO** de esta, se subsanen las siguientes deficiencias:

PRIMERO: PRESENTAR los Registros civiles de nacimiento de los menores JUAN ESTEBAN GUZMAN TRUJILLO y SEBASTIAN GUZMAN RAMIREZ, donde se acredite el parentesco con las solicitantes en el proceso.

SEGUNDO: ADJUNTAR certificado de tradición y libertad actualizado, de los inmuebles identificados con M.I. No. 50N-20437951, 368-41413 y 360-34688.

TERCERO: ACLARAR el lugar de domicilio o residencia de los menores JUAN ESTEBAN GUZMAN TRUJILLO y SEBASTIAN GUZMAN RAMIREZ.

CUARTO: En armonía con lo anterior, **INFORMAR** en el acápite de notificaciones, la dirección del domicilio y residencia de la parte accionante, como quiera que la relacionada corresponde a la oficina del abogado. Art. 82 # 2 – 10 CGP.

QUINTO: PRESENTAR nuevamente el escrito de la demanda, debidamente subsanado como se indicó anteriormente e integrado en un solo documento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

AM

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 26 de septiembre de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 42
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA